

R. AYUNTAMIENTO SOTO LA MARINA, TAM.

En el Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas siendo las 15:00 horas del día 27 de Noviembre del 2017 y según consta en Acta de Cabildo No. 30 de Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento el H. Cabildo, aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Soto La Marina, Tamaulipas.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Soto La Marina Tamaulipas para el año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2018 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2018, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2018, comprende una estimación de **\$85,856,654.00 (ochenta y un millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	22,065,000.00	25.70%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,515,000.00	13.41%
3000	SERVICIOS GENERALES	20,951,927.00	24.40%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,645,000.00	7.74%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,260,000.00	1.47%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	22,369,727.00	26.05%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PÚBLICA	1,050,000.00	1.22%
TOTAL		85,856,654.00	100.00%

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Capítulo III De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

Clasificación Administrativa

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	63,486,927.00	73.95%
03	OBRAS PÚBLICAS	22,369,727.00	26.05%
	TOTAL	85,856,654.00	100.00%

Clasificación Económica

• Por Tipo de Gasto

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	61,176,927.00	71.25%
2	GASTO CAPITAL	23,629,727.00	27.52%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	1,050,000.00	1.22%
	TOTAL	85,856,654.00	100.00%

• Por Objeto del Gasto

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$ 22,065,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 18,660,000.00	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	2,500,000.00	
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	3,000,000.00	
1133	PERSONAL DE AREAS ADMINISTRATIVAS	8,580,000.00	
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACION	1,000,000.00	
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PÚBLICO	135,000.00	
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PÚBLICA	1,500,000.00	
1138	LISTA DE RAYA DE PANTEONES	100,000.00	
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	150,000.00	
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	415,000.00	
113c	LISTA DE RAYA H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	50,000.00	
113D	LISTA DE RAYA TRÁNSITO LOCAL	55,000.00	
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	245,000.00	
113F	LISTA DE RAYA FORTALECIMIENTO	930,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 150,000.00	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	150,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 2,645,000.00	
1322	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE CONFIANZA	50,000.00	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	300,000.00	
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,400,000.00	
1325	AGUINALDOS SEGURIDAD PÚBLICA FORTALECIMIENTO	150,000.00	
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	745,000.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 600,000.00	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	200,000.00	

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1522	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD FORTALECIMIENTO	400,000.00		
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		\$ 10,000.00	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	10,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 11,515,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$ 1,605,000.00	
2111	PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	920,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACION	5,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	350,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACION	50,000.00		
2151	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	10,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	260,000.00		
2171	MATERIAL DIDACTICO	10,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS		\$ 1,100,000.00	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,000,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	100,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		\$ 2,300,000.00	
2461	MATERIAL ELECTRICO	350,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO (ALUMBRADO PÚBLICO)	800,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO FORTALECIMIENTO	300,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	60,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PÚBLICO	20,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PÚBLICA	150,000.00		
2495	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	10,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	40,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	450,000.00		
2499	OTROS GASTOS INDIRECTOS H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	10,000.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRÁNSITO	60,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		\$ 45,000.00	
2511	DESINFECTANTES	30,000.00		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	15,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$ 5,290,000.00	
2611	GASOLINA	2,600,000.00		
2612	DIESEL	1,500,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	400,000.00		
2615	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ALUMBRADO PÚBLICO	20,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PÚBLICA	50,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	20,000.00		
261A	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	50,000.00		
261B	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRÁNSITO	50,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	200,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	400,000.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		\$ 250,000.00	
2711	VESTUARIO	25,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	45,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	180,000.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$ 925,000.00	
2911	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	20,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
2963	LLANTAS Y CAMARAS	800,000.00		
2964	LLANTAS Y CAMARAS FORTALECIMIENTO	100,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$ 20,951,927.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		\$ 6,945,000.00	
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	550,000.00		
3112	PAGO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PÚBLICO	150,000.00		
3113	ALUMBRADO PÚBLICO FORTALECIMIENTO	5,500,000.00		
3121	GAS. L.P.	160,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	150,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	10,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	5,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	40,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	20,000.00		
3141	TELEFONIA TRADICIONAL	310,000.00		
3151	TELEFONIA CELULAR	50,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		\$ 6,010,000.00	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	320,000.00		
3222	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS FORTALECIMIENTO	1,000,000.00		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	60,000.00		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRACION FISMUN	330,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,900,000.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTALECIMIENTO	2,000,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$ 550,000.00	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	400,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES FISMUN	100,000.00		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	50,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS		\$ 295,000.00	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	20,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	50,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	15,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	20,000.00		
3415	SEGUROS DE VIDA	25,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	15,000.00		
3470	FLETES Y MANIOBRAS	150,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MATENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		\$ 3,201,927.00	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1,100,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	65,000.00		
3523	REP. DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	10,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	10,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	650,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	111,927.00		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PÚBLICO	10,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PÚBLICA	50,000.00		
3558	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	50,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	65,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	280,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	20,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	780,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$160,000.00	
3611	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	10,000.00		
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	150,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		\$ 30,000.00	
3721	PASAJES LOCALES	10,000.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAIS	20,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		\$ 2,910,000.00	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	2,840,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	20,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACION	50,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$ 850,000.00	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	700,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	20,000.00		
3961	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	50,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	50,000.00		
3964	DILIGENCIAS JUDICIALES	30,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 6,645,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		\$ 6,295,000.00	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	1,445,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	100,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	200,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	950,000.00		
4415	HONORARIOS MEDICOS	10,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	25,000.00		
4417	HOSPITALIZACIÓN	50,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLOGICOS	15,000.00		
4421	BECAS	50,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	950,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	2,400,000.00		
4455	SINDICATO	100,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		\$ 350,000.00	
4511	PENSIONES	350,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ 1,260,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		\$ 475,000.00	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	50,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	175,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	50,000.00		
5191	OTROS BIENES	150,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		\$35,000.00	
5231	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	35,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		\$ 610,000.00	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	310,000.00		
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	300,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		\$ 100,000.00	
5651	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	50,000.00		
5652	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN FORTALECIMIENTO	50,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		\$ 40,000.00	
5911	SOFTWARE	40,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$ 22,369,727.00

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		\$ 22,369,727.00	
6110	EDIFICACION HABITACIONAL	\$ 3,000,000.00		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,500,000.00		
6113	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	500,000.00		
6120	EDIFICACION NO HABITACIONAL	\$ 4,500,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,000,000.00		
6123	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	500,000.00		
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$ 4,800,000.00		
6131	OBRAS POR CONTRATO	300,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,000,000.00		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	500,000.00		
6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCC DE OBRAS DE URBAN	\$ 3,800,000.00		
6141	OBRAS POR CONTRATO	300,000.00		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,000,000.00		
6143	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	500,000.00		
6150	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	\$ 4,750,754.00		
6151	OBRAS POR CONTRATO	300,000.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,000,000.00		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	450,754.00		
6160	OTRAS CONSTRUCC. DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	\$ 300,000.00		
6161	OBRAS POR CONTRATO	300,000.00		
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CONSTRUCCIONES	\$ 600,000.00		
6171	OBRAS POR CONTRATO	300,000.00		
6172	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	300,000.00		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$ 618,973.00		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VIA PÚBLICA	250,000.00		
6193	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	368,973.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			\$1,050,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		\$1,050,000.00	
9910	ADEFAS	500,000.00		
9911	ADEFAS FORTALECIMIENTO	550,000.00		
TOTAL DE EGRESOS. -			\$ 85,856,654.00	\$ 85,856,654.00

• Por Fuente de Recursos

CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	52,535,000.00	61.19%
5INF	INFRAESTRUCTURA	18,730,900.00	21.82%
5FOR	FORTALECIMIENTO	14,590,754.00	16.99%
T O T A L		85,856,654.00	100.00%

• Clasificación Funcional

Nº	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	63,486,927.00	73.95%
2	DESARROLLO SOCIAL	22,369,727.00	26.05%
T O T A L		85,856,654.00	100.00%

• Clasificación Programática

CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	63,486,927.00	73.95%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	3,000,000.00	3.49%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	4,500,000.00	5.24%
OP13	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	4,800,000.00	5.59%

OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACI	3,800,000.00	4.43%
OP15	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	4,750,754.00	5.53%
OP16	OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRAS PESADAS	300,000.00	0.35%
OP17	INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO	600,000.00	0.70%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	618,973.00	0.72%
T O T A L		85,856,654.00	100.00%

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual

Personal de Confianza

PLAZA	PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES			
		SUELDO NETO		COMPENSACIONES	
		DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	PRESIDENTE	30,000.00	60,000.00	2,000.00	10,000.00
CONFIANZA	SÍNDICO Y REGIDORES	9,000.00	18,000.00	2,000.00	8,000.00
CONFIANZA	SECRETARIO Y TESORERO	9,000.00	22,000.00	3,000.00	5,000.00
CONFIANZA	DIRECTORES	6,000.00	20,000.00	1,000.00	5,000.00
CONFIANZA	PERSONAL TÉCNICO	4,000.00	15,000.00	1,500.00	3,800.00
CONFIANZA	ADMINISTRATIVOS	4,000.00	12,000.00	1,000.00	3,800.00
CONFIANZA	OPERADORES	4,000.00	10,000.00	2,000.00	3,500.00
CONFIANZA	AUXILIARES	2,800.00	5,000.00	1,000.00	3,000.00
CONFIANZA	EMPLEADOS GENERALES	900.00	4,800.00	900.00	2,000.00

Personal de seguridad municipal (Información en pesos)

PLAZA	PUESTO	REMUNERACIONES		COMPENSACIONES Y DEMÁS PRESTACIONES	
		DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	APOYO	2,000.00	3,800.00	1,000.00	2,500.00
CONFIANZA	AUXILIAR, ASISTENTE	2,000.00	4,000.00	1,000.00	2,000.00
CONFIANZA	CHOFERES	2,000.00	3,600.00	1,000.00	3,600.00
CONFIANZA	ÁREA OPERATIVA	2,000.00	3,600.00	1,000.00	2,200.00
CONFIANZA	PARAMÉDICO	2,000.00	3,600.00	1,000.00	3,600.00
CONFIANZA	SUBDIRECTOR	3,200.00	8,400.00	1,600.00	4,200.00
CONFIANZA	DIRECTOR	3,600.00	8,800.00	1,800.00	4,400.00

Personal de jubilados y pensionados (Información en pesos)

PLAZA	PUESTO	REMUNERACIONES		COMPENSACIONES Y DEMÁS PRESTACIONES	
		DE	HASTA	DE	HASTA
PERSONAL	PENSIONADOS	3,700.00	5,000.00		

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	Zona fronteriza y conurbada del estado		Centro del estado		EEUU. México D.F. y más de 800kms	
		alimentación	hospedaje	alimentación	hospedaje	alimentación	hospedaje
1	PRESIDENTE	1,000.00	1,500.00	1,500.00	3,000.00	2,500.00	5,000.00
2	CABILDO	500.00	1,000.00	450.00	2,000.00	1,000.00	2,200.00
3	DIRECTORES	400.00	800.00	400.00	1,780.00	500	810.00
4	PARAMÉDICO	200	700.00	300.00	1,640.00	390.00	780.00
5	ÁREA OPERATIVA	150	650.00	250.00	1,520.00	320.00	650.00
6	CHOFERES	100	550.00	200.00	1,500.00	260.00	600
7	AUXILIAR, ASISTENTE	100	500.00	180.0	1,380.00	260.00	600

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV De la Deuda Pública

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas para el año 2018, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2018, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 23. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. La contratación de instancias técnicas independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Capítulo V Ley de Disciplina Financiera

Artículo 26. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Sección Primera **Objetivos anuales, estrategias y metas**

Artículo 27. En cumplimiento de los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2018.

Objetivo

- Promover la formalidad laboral a través del diseño de programas de fomento al empleo.

Estrategias

- Crear una bolsa de trabajo con empresas locales y estatales para facilitar el reclutamiento de la población económicamente activa.
- Organizar ferias de empleo con la participación de las empresas del municipio.
- Diseñar proyectos productivos para la captación de recursos estatales y federales.

Metas:

- Impulsar programas de capacitación para el empleo.
- Impulsar la creación de una agencia de trabajo que genere opciones a empleadores y a los jóvenes egresados.
- Impulsar la educación integral de jóvenes universitarios del municipio y apoyar las prácticas profesionales y de servicio social para que se integren al aparato local.
- Establecer coordinación con el Servicio Estatal de Empleo y la delegación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y con la Dirección de Educación del municipio con los programas de adiestramiento y capacitación para el empleo y autoempleo de acuerdo a las necesidades del municipio.

Objetivo

- Fomentar el crecimiento sostenido de la inversión productiva en el municipio.

Estrategias

- Instalar una ventanilla municipal que brinde asesoría y facilite los trámites necesarios para la creación de nuevas empresas.
- Identificar las áreas de oportunidad para la instalación de nuevas empresas.
- Agilizar los trámites municipales necesarios para el establecimiento de nuevas empresas.

Objetivo

- Desarrollar la infraestructura y el equipamiento que incidan en la mejora de la competitividad y de las condiciones de vida de sus habitantes.

Estrategias

- Realizar un diagnóstico en materia de construcción de calles.
- Diseñar un marco normativo para el mantenimiento de calles.
- Diseñar un programa operativo en materia de construcción de calles.
- Gestionar fondos estatales y federales para el revestimiento de caminos ejidales e invertir en su mantenimiento y conservación.

Metas

- Impulsar el servicio de pavimentación de calles en las diversas colonias y comunidades del municipio.
- Construir el boulevard Av. Luis Echeverría.
- Modernizar las vías de acceso a los lugares turísticos del municipio que contribuyan a la derrama económica.
- Realizar estudios de opinión para conocer el nivel de satisfacción de la ciudadanía en materia de mantenimiento de calles.

Objetivo

- Promover el fortalecimiento y desarrollo de las Pymes.

Estrategias

- Impulsar el establecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa en el municipio, en coordinación con las instancias federales y estatales competentes.
- Promover y administrar acciones para la creación y desarrollo de microempresas, fomentando la asociación familiar, el autoempleo y el desarrollo empresarial de los pequeños productores.
- Brindar asesoría a los micros, pequeños y medianos negocios para acceder a préstamos y recursos a fondo perdido para su expansión.
- Facilitar la gestión y acceso del financiamiento de proyectos productivos asistidos por incubadoras de negocios con participación del Estado.

Objetivo

- Impulsar a los emprendedores a la creación de empresas.

Estrategias

- Identificar y hacer un padrón de los emprendedores del municipio.
- Promover cursos de capacitación para el fortalecimiento de las competencias de los emprendedores.
- Realizar foros entre estudiantes y empresarios de impulso a la creatividad e innovación productiva que motiven el espíritu emprendedor como base generadora de nuevos empleos.
- Integrar un comité municipal de fomento al talento emprendedor con la participación de los empresarios, académicos y funcionarios públicos.
- Consolidar canales de capacitación a nuevos emprendedores para la integración al mercado de productos y servicios locales.
- Promover conjuntamente con las dependencias federales y estatales, el establecimiento en el medio rural de proyectos agroindustriales, coadyuvando en la implementación que se requiera.
- Diseñar acciones a favor del desarrollo económico del municipio, promoviendo el establecimiento de nuevas empresas comerciales y de servicios, disponiendo de la infraestructura existente y, en su caso, impulsar el desarrollo de la misma.
- Gestionar apoyos y proyectos ante las instancias correspondientes del gobierno del estado.

Objetivo

- Potencializar el sector Agropecuario

Estrategias

- Impulsar la creación de una Asociación de Productores Agrícolas.
- Gestionar Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) y financieras para que los créditos sean oportunos y suficientes.
- Evaluar ante el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) la creación de semillas con genética regionalizada.
- Lograr que se capacite a los usuarios del sistema de riego sobre las mejores técnicas sobre uso y manejo de agua.
- Difundir la cultura de uso de tubos con compuertas para combatir la salinidad.
- Realizar las gestiones necesarias para la promoción de agricultura por contrato.
- Realizar la difusión y establecer los cultivos alternativos como guayaba y la moringa.
- Llevar a cabo el programa para la siembra de cultivos orgánicos como el sorgo.
- Difundir la calidad de las semillas y plántulas de trasplante de los invernaderos locales.
- Promover la construcción de bodegas para almacenar productos orgánicos.
- Reparar los caminos del sector de riego y localidades con producción agrícola.
- Inclusión en el Programa Semilla Mejorada correspondiente a los ciclos agrícolas: otoño-invierno y primavera-verano 2018.

Objetivo

- Desarrollar y promover la oferta turística del Municipio.

Estrategias

- Diseñar un catálogo de rutas turísticas y servicios integrales.
- Establecer un programa de vinculación con las universidades públicas y privadas del estado para la capacitación de prestadores de servicios.
- Reactivar e intensificar de manera sostenible la actividad turística en la región de Soto la Marina-La Pesca.
- Implementar un programa de promoción permanente de los lugares turísticos que ofrece el municipio.
- Fomentar la participación del municipio en ferias, exposiciones, exhibiciones y demás eventos que se celebren dentro y fuera del país, en los que se promuevan los atractivos turísticos del municipio en coordinación con la dirección de turismo del estado.
- Capacitar a los prestadores de servicios turísticos bajo esquemas de gestión de calidad.
- Capacitar al prestador de servicios en la cultura de atención turística orientada al visitante.
- Ordenar, zonificar y equipar la Playa “La Pesca” para convertirla en atractivo sustentable, a fin de incrementar el flujo del turismo sin detrimento de los recursos naturales.
- Crear un sistema de áreas recreativas que contribuyan a la conservación de la Tortuga Lora.
- Implementar un programa de manejo integral de residuos y gestión del agua para mejorar la imagen del destino turístico, las condiciones de vida de la población local.
- Garantizar el abastecimiento de agua para las actividades turísticas.
- Rehabilitación de los lugares turísticos del municipio.
- Construcción de boulevard turístico y ampliación del tramo carretero del Poblado La Pesca hasta la Playa del mismo nombre, con sus respectivos módulos de información.
- Realizar un programa de limpieza permanente de las áreas turísticas del municipio.
- Modernizar el total de las palapas de la Playa La Pesca.
- Instalar contenedores individuales por grupos de palapas y contenedores de 3 toneladas en distintos puntos estratégicos de la playa.
- Adecuar el área para el estacionamiento de concreto.
- Embellecer los accesos a lugares turísticos del municipio.
- Crear áreas recreativas e instalar juegos infantiles en la Playa.

Objetivo

- Apoyar las labores de investigación científica, tecnológica y de innovación en el sector acuícola y pesquero.

Estrategias

- Promover al municipio ante las instituciones educativas como un laboratorio de análisis para la realización de estudios locales.
- Diseñar el ordenamiento pesquero y acuífero del municipio.
- Contribuir de forma conjunta con las universidades públicas y privadas para la realización de estudios locales.
- Apoyar la transferencia tecnológica para el impulso de nuevas especies nativas.
- Incrementar el valor de las pesquerías a través de la aplicación de la tecnología para la diversificación alimentos.
- Contribuir a la ampliación del mercado para la venta de productos pesqueros.

Sección Segunda De las Proyecciones de Finanzas

Artículo 28. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOTO LA MARINA, TAM. PROYECCIÓN DE EGRESOS (PESOS) CIFRAS NOMINALES		
CONCEPTO	2018	2019
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	52,535,000.00	53,596,050.00
A. Servicios Personales	20,585,000.00	21,202,550.00
B. Materiales y Suministros	10,670,000.00	10,990,100.00
C. Servicios Generales	11,575,000.00	11,922,250.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,645,000.00	6,844,350.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	810,000.00	834,300.00
F. Inversión Pública	1,750,000.00	1,802,500.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	500,000.00	515,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	33,321,654.00	33,988,087.08
A. Servicios Personales	1,480,000.00	1,509,600.00
B. Materiales y Suministros	845,000.00	861,900.00
C. Servicios Generales	9,376,927.00	9,564,465.54
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	450,000.00	459,000.00
F. Inversión Pública	20,619,727.00	21,032,121.54
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	550,000.00	561,000.00
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	85,856,654.00	87,584,137.08

Sección Tercera**Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas**

Artículo 29. Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) RIESGOS DE LA INFLACION

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2017 fue de 4.41% y de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio 2018, las expectativas inflacionarias de la secretaria de Hacienda y Crédito Público para el 2018 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México.

2) RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y EL PRECIO DEL PETROLEO

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) RIESGOS DE LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

Sección Cuarta**DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**

Artículo 30. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOTO LA MARINA, TAM. RESULTADO DE EGRESOS -LDF (PESOS)		
CONCEPTO	2016 ¹	2017 ²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	61,634,415.63	49,619,029.84
A. Servicios Personales	19,624,685.30	20,414,617.28
B. Materiales y Suministros	10,916,200.02	9,940,057.88
C. Servicios Generales	10,764,493.94	11,483,760.59
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,901,367.63	6,449,341.78
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	240,504.76	655,711.22
F. Inversión Pública	13,731,781.63	204,314.77
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	721,590.00	0.00
I. Deuda Pública	733,792.35	471,226.31
		0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	81,914,582.84	58,636,933.04
A. Servicios Personales	1,309,958.32	1,309,958.32
B. Materiales y Suministros	897,438.17	436,279.46
C. Servicios Generales	9,101,860.91	7,501,597.51
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	520,000.00	520,000.00
F. Inversión Pública	69,685,325.44	48,469,097.75
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	400,000.00	400,000.00
		0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	143,548,998.47	108,255,962.88

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Sección Quinta Del Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores

Derivado del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura temporal, de cultivos básicos como el sorgo, maíz, frijol y trigo sobresaliendo en esta práctica el ejido Cándido Aguilar, Paso Hondo, Las Margaritas, Emiliano Zapata, El Ébano, La Pasión y Lázaro Cárdenas, con una explotación de aproximadamente 3950 hectáreas con cultivos de sorgo de grano, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

ATENTAMENTE.- "HACIENDO BIEN LAS COSAS".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. HABIEL MEDINA FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROF. ALBERTO JOAQUÍN CASTILLO GARCÍA.- Rúbrica.